

Esta Ciudad Inteligenciada; y visto asi mismo  
mo la Calucana hecha con una fanega de trigo  
del Enunciado porito con Interseccion del Ca-  
ballero Diputado de ella q. ha voluntad de  
venta y quatro panes, y seis onzas de treinta  
cada uno, que rebasados quatro de honno y  
vendidos quedan veinte panes y seis  
onzas, los que vendidos a los dho veinte mrs.  
agregados el valor del salado, y rebasados  
el ganto ordinario Importa treinta y seis  
reales, como tambien los treinta y quatro mrs.  
y diez y ocho mrs. que han de satisfacer al  
Referido porito por cada fanega, le queda de  
ganancia un Real y diez y seis mrs. lo que en-  
tendido por esta dha Ciudad acordó que desde  
el dia de mañana veinte y nueve se vendan  
cada pan cocido de peso de treinta onzas a sin-  
co cuartos respecto haer un escudado dha Ca-  
lucana con el arreglo debido, y suplica al Sr. Co-  
rredor de arriba mandar se publique, y por  
su venia entienda. Dijo asi se acuerde  
con lo demas que Verba Providencia sobre  
el mismo asunto

Rogativas. En este Ayuntamiento se ha visto la respuesta  
dada por el Sr. Intendente de este Reino a la  
Representacion que se le hizo a fin de que con-  
cediera licencia para sacar el Caudal de  
Propio lo preciso para atender al gasto que se  
pueda causar en las Rogativas que esta  
Acordadas se acuerden en la Iglesia Cole-  
giada de San Patricio colocados en el Taber-  
náculo

